

PRORROGAR Y RECTIFICAR PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN AVENIDA REAL; AVDA. CÉSAR ERCILLA; AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE; CALLE BOLIVIA – OSORNO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3711

PUERTO MONTT, 23 NOV. 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 941 de fecha 05.09.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Osorno; Correo electrónico de fecha 09.09.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Correo electrónico de fecha 04.10.2022 de la Prefectura Osorno, adjuntando informe de factibilidad N° 79-F-2022; Correo electrónico de fecha 08.11.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Osorno solicitando prórroga de la Resolución N° 3001; Correo electrónico de fecha 16.11.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Correo electrónico de fecha 17.11.2022 de la Prefectura Osorno dando opinión favorable y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 08.11.2022 mediante Correo electrónico de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Osorno, entregando opinión favorable a la solicitud.
2. Que la Resolución N°3001 de fecha 07.10.2022 que autoriza la Prohibición de Circulación de Vehículos Motorizados en Avenida Real; Avda. César Ercilla; Avda. 18 De Septiembre; Calle Bolivia por los trabajos de Conservación primaria de aguas lluvias y que se están realizando, por tanto, se solicita:

PRORROGAR RESOLUCIÓN N° 3001 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS DESDE EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA EL 28 DE DICIEMBRE, EN JORNADA DE 20:00 HRS A 06:00 HRS, EXCEPTO EN LA AVDA. REAL ENTRE CONCEPCIÓN Y PARINACOTA, CUYA JORNADA SE REALIZARÁ DE FORMA NOCTURNA ENTRE LAS 20:00 HRS Y LAS 06: 00 HRS.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGUESE** la prohibición circulación de vehículos motorizados en Avenida Cesar Ercilla entre Avenida René Soriano y Mañihuales; Avenida 18 De Septiembre entre Santa María y Federico García; calle Bolivia entre El Salvador y Rocha, cuya obra se realizará **entre el día 28 de Noviembre de 2022 al 28 de Diciembre de 2022.-**
2. **RECTIFIQUESE** la prohibición circulación de vehículos motorizados en Avenida Real entre Concepción y Parinacota cambiando de jornada diurna a jornada nocturna (**Entre las 20:00 hrs. y las 06:00 hrs.**)
3. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

4. Queda encargado de la obra CONSTRUCTORA PEDRO ARRIAGADA FICA, RUT: 7.507.073 - K, cuyo responsable de la obra es PEDRO SEBASTIAN ARRIAGADA FICA.

5. CONSTRUCTORA PEDRO ARRIAGADA FICA deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la obra, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

6. El responsable a cargo de las obras deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía", capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras. Además, el ejecutante está obligado a colocar y mantener de día y de noche la señalización y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de la obra.

7. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

8. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

9. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

10. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

11. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.




LUCIANO BELMAR ZAPATA
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
REGIÓN DE LOS LAGOS



BDPV / PCC/OS Jurídica / Iso

Distribución:

Destinatario;
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Osorno;
Prefectura de Carabineros Osorno N° 24;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa;
Archivo D.I.T.;
Oficina de Partes.



Avda. Décima Región 480, 4^{to} piso,
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
Tel. +5665 228 3153
+5665 228 3109
goreloslagos.cl